



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0196-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01333-2021 presentado por la administrada Sra. MARIA GRACIELA BEATRIZ SOLDI PANIZO identificado con D.L. N°07817057 en representación de la empresa INMOBILIARIA LA SOLUCION S.A. identificada con RUC N°20263266696, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sub Lote A- Remanente, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 101,867.51 m2.



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 08.03.2021
- Copia simple de certificado literal N°90002821
- Copia simple de certificado de habilidad del profesional responsable.
- Copia simple de certificado de vigencia de poder
- Copia simple de DNI N°07817057
- Plano Perimétrico firmado por el Ing. Jorge Luis Chumpitaz Sánchez CIP N°191099
- Recibo de pago N°03074 de fecha 08.03.2021, por el monto de S/. 5.00
- Recibo de pago N°02259 de fecha 22.03.2021, por el monto de S/. 168.00;



Que, con INFORME N°00291-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sub Lote A- Remanente, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 101,867.51 m2, que indica una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino asfaltado de 7.20 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 323-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobado el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0124-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.05.2021 solicitado por la administrada Sra. MARIA GRACIELA BEATRIZ SOLDI PANIZO identificado con D.L. N°07817057 en representación de la empresa INMOBILIARIA LA SOLUCION S.A.

San Vicente de Cañete, 11 de Mayo de 2021
Gerente, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Municipalidad Provincial de Cañete, Calle 250 N° 250, San Vicente de Cañete, Lima
Teléfono: (01) 581-2387
www.cañete.gob.pe

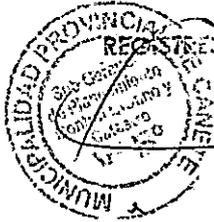


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

SOLUCION: S.A. identificada con RUC N°205-3268696, del predio denominado Sub Lote A-Remanente, Distrito de San Mateo, Provincia de Cañete Departamento de Lima, con un área inscrita de 101,867.51 m², con una Zonificación de USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino asfaltado de 7.20 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento y Legal.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud de procedimiento de fiscalización posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2009.

Artículo 3°.- Notificar el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL CANTARA GOMEZ
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. Of. N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 124-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº1338-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº01338-2021, del predio denominado Sub Lote A- Remanente, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 101,867.51 m², con una zonificación:

ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.)- son aquellas zonas que por sus especiales características son propicias para usos urbanos con fines turísticos-recreativos.

Usos Genéricos. -

- a) Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento
- b) Actividades con usos turístico-recreativos; equipamiento y servicios de recreación extra urbana
- c) Centros poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

Uso Conforme. -

ZO* Todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles entre otros que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

De acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino asfaltado de 7.20 metros lineales de sección vial existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

INMOBILIARIA LA SOLUCION S.A.

RUC Nº20263268696

San Vicente de Cañete, 11 de Mayo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*El certificado no acredita titularidad alguna sobre el predio